

## PUNTOS DE CULTURA

### BASES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA 2017

La Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud abre la convocatoria del Fondo Puntos de Cultura, un programa de estímulos y sinergias orientado al fortalecimiento de organizaciones, redes, iniciativas colectivas y espacios socio culturales vinculados con la promoción de la diversidad cultural, la economía social solidaria y la salvaguarda del patrimonio cultural y natural, que apoyará estas iniciativas mediante un fondo concursable y espacios de encuentro.

La convocatoria se extiende del **04 de abril al 30 de junio de 2016**. El reglamento y el formulario de presentación de proyectos del Programa Puntos de Cultura están disponibles en el sitio web de la Dirección de Cultura: [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr)

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las organizaciones interesadas en participar del concurso deberán entregar dos copias en forma física del formulario 2016 en las oficinas de la Dirección de Cultura a finales de junio de 2016.

Las fechas y horarios específicos para la recepción de formularios en versión física se darán a conocer por medio del sitio web de la Dirección de Cultura y su página en Facebook a principios de junio de 2016.

#### PROHIBICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:

Las siguientes son las prohibiciones que tendrán las organizaciones interesadas en optar por el Fondo de Puntos de Cultura para el año 2017:

- a. Las organizaciones cuya personería jurídica no se encuentre al día y debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente. Esto incluye los nombramientos de la junta directiva, que también deben estar vigentes.
- b. Las organizaciones con fines de lucro, salvo las cooperativas autogestionarias con fines culturales.
- c. Las organizaciones que se encuentren en mora o hayan incumplido en alguno de los tres años anteriores, las obligaciones derivadas de la asignación de beneficios de alguno de los programas de becas o fondos de apoyo de proyectos culturales del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.

- d. Las organizaciones a las que pertenezcan los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud, encargados de la selección, coordinación o fiscalización del programa, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e. Las organizaciones a las que pertenezca alguno de los miembros de la Comisión Seleccionadora, los funcionarios de la Dirección de Cultura o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f. Las organizaciones que hayan ganado para el mismo año algún proyecto en alguno de los programas de becas o fondos de apoyo de proyectos culturales o proyectos del Ministerio de Cultura y Juventud, o sus órganos desconcentrados.
- g. Los contratistas que se encuentren prestando algún servicio, debidamente formalizado por las vías de la contratación administrativa, a la Dirección de Cultura.

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

En su postulación las organizaciones deberán completar y presentar el formulario 2016 preestablecido y puesto a disposición del público por la Dirección de Cultura, en la *Sección Fomento Cultural* de la página web [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr). Se deben presentar dos versiones impresas (deseable por ambos lados de las hojas) y un disco compacto (no se aceptarán Mini CD ni llaves USB) que contendrá la siguiente información y los adjuntos requeridos:

- a. Datos de la organización:
  - a.1. Formulario de inscripción al fondo 2016 debidamente lleno e impreso (deseable por ambos lados).
  - a.2. Datos generales de la organización: nombre, cédula jurídica, certificación de personería jurídica emitida por el Registro Público o por Notario Público, domicilio social, representantes legales con todas sus calidades (nacionalidad, número de identificación, estado civil, profesión u oficio, lugar de residencia)
  - a.3. Señalamiento de lugar para recibir notificaciones: incluyendo datos tales como teléfono, fax, correo electrónico, dirección exacta y/o apartado postal.
  - a.4. Declaración jurada: (según los machotes que incluye el formulario como anexo): de que a ninguno de los miembros de la organización, le alcanzan las prohibiciones del Artículo 6 del Reglamento. (*Anexo 2 del Reglamento*).
  - a.5. Breve reseña del trabajo de la organización: descripción resumida de los principales proyectos y acciones de la organización, vinculadas al campo de la cultura.
  - a.6. Registro visual o audiovisual de sus principales proyectos y/o materiales gráficos: Para el registro audiovisual se deberán aportar máximo tres fotografías y/o un video por cada proyecto debidamente rotulado y en carpetas separadas por proyecto, con el año de realización de cada proyecto.
  - a.7. Demstración de trabajo realizado: deberá aportar cartas, artículos de prensa, convenios o contratos suscritos y/o cualquier documentación idónea que demuestre que la organización cuenta al menos, con tres años de trabajo realizado en el campo de la cultura. Es obligatorio para la organización participante, demostrar que los proyectos desarrollados previamente y los proyectos en curso, guardan relación directa con la finalidad, objetivos y

categorías definidas para el Programa de Puntos de Cultura. Cada demostración de trabajo debe venir ordenada por proyecto realizado y en orden cronológico, indicando el año respectivo e iniciando en el proyecto más reciente y culminando en el de más antigüedad.

- a.8. Respaldo del trabajo comunal o en red: Si la organización sociocultural va a desarrollar su proyecto con grupos de otras comunidades, deberá aportar carta formal de dichos grupos con la que se respalda la propuesta presentada. Esto aplicará de igual forma, si el proyecto es presentado por una red, que deberá contar con el visto bueno de las organizaciones que la integran.
  - a.9. Información adicional: cualquier tipo de información no contemplada en los puntos anteriores, que el postulante estime pertinente para demostrar la experiencia y trayectoria de su organización.
- b. Datos del proyecto:
- b.1. Información general: Nombre del proyecto, descripción y resumen ejecutivo, categoría de participación, justificación, objetivos, metas, localización geográfica donde se ejecutará, plan de trabajo, producto esperado, cronograma, recursos requeridos, recursos propios y contrapartes involucradas.
  - b.2. Información del responsable del proyecto: nombre y datos de contacto del responsable del proyecto y breve curriculum.
- c. Documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido por Propiedad Intelectual y/o su pago, en caso que el material utilizado o a utilizar en el desarrollo del proyecto propuesto, no sea de la autoría del solicitante y esté sujeto a las regulaciones de Propiedad Intelectual. Si el material fuera propio, deberá aportarse declaración jurada en el formato facilitado por la Dirección de Cultura, que haga constar esta situación, a efecto de descargar responsabilidad. (*Anexo 3 del Reglamento de Puntos de Cultura*).
- d. Copia vigente, legible y por ambos lados del documento de identidad del representante legal de la organización.

### **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS:**

1. **Duración de los proyectos**: La ejecución de los proyectos beneficiarios del programa, deberá realizarse en el término planteado en su formulación, que no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a un año.
2. **Tiempos y plazos**: La comunicación de los proyectos seleccionados para ser desarrollados en el 2017 se anunciarán a finales de noviembre del 2016, a través del sitio web [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr) y [www.mcj.go.cr](http://www.mcj.go.cr). En el caso de los proyectos aprobados, el equipo de Puntos de Cultura les comunicará a los beneficiarios por teléfono en la semana siguiente a la divulgación. En el caso de los proyectos que no

fueron aprobados, el equipo de Puntos de Cultura realizará la devolución de la herramienta de evaluación entre los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017.

3. La firma de convenios y primer encuentro para los proyectos seleccionados se realizará entre noviembre y diciembre de 2016.
4. El presupuesto solicitado para los proyectos seleccionados se entregará en **tres partes** (tractos): El **primer tracto** del proyecto se hará efectivo durante el mes de diciembre del 2016, y corresponderá a un máximo del 60% del monto total del proyecto.

El **segundo tracto** se hará efectivo contra entrega de un informe de avance en el segundo cuatrimestre del 2017, y corresponderá a un máximo del 30% del monto total del proyecto.

El **tercer y último tracto** se girará a finales del 2017 o inicios del 2018, una vez finalizado el proyecto y contra entrega del tercer informe. El cierre del proyecto deberá ser sin excepción en noviembre del 2017.

5. **Público meta:** El programa está dirigido a organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, cuyo quehacer socio-cultural impacta positivamente la sociedad.
7. **Monto máximo:** Pueden presentarse proyectos cuyas necesidades de financiamiento requieran hasta un máximo de ¢10.000.000 (diez millones de colones). Se financiará un máximo del **70% del costo total del proyecto**, por lo que es necesario que el proyecto cuente con al menos el 30% de su costo total financiado por medios externos, debidamente respaldados mediante cartas o certificaciones. Los recursos de estas contrapartidas **no deben ser necesariamente** financieros, pero deben contabilizarse en la presentación del presupuesto. Solamente se aceptarán presupuestos en colones y los montos deberán presentarse en números redondos y no deberán llevar decimales.

En atención al Reglamento de Puntos de Cultura, la parte contable de los informes de las organizaciones seleccionadas deberá ser elaborada por un(a) contador(a).

Nota: Cuando un presupuesto presente gastos (compra de equipos, etc.) mayores a los ¢300.000 (trescientos mil colones), deberán adjuntarse tres cotizaciones de estos (siempre y cuando sea viable en el contexto del proyecto).

De igual modo, no es obligatorio contratar el servicio o comprar el bien con el precio más bajo, siempre y cuando se justifique el porque se elige con respecto a los otros.

8. **Criterio de distribución por región:** se procura una distribución equitativa por región, siempre y cuando los proyectos obtengan la nota mínima de 70 puntos (de 100 posibles) y se cuente con los recursos disponibles para este fin, permitiendo también la aprobación de proyectos de alcance nacional de manera proporcional según la priorización que establezca la Comisión Evaluadora.
9. **Cuenta bancaria:** Será deseable, pero no indispensable, que la organización cuente con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos asignados como beneficiarios de Puntos de Cultura.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación para las propuestas presentadas se basan en las siguientes temáticas, cada una con un porcentaje definido. Se evaluarán las propuestas de acuerdo a la incorporación de estos criterios en las mismas:

#### **Técnica:** Se evalúan los siguientes puntos:

1. Coherencia entre los objetivos planteados, la metodología y el presupuesto (1.1 El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto son realizables. 1.2 La metodología es factible y coincide con los objetivos, las actividades y el presupuesto del proyecto).
2. Riesgo (La organización presenta plazos coherentes con la realidad de los desembolsos que no pongan en riesgo la ejecución del proyecto).
3. Viabilidad de ejecución temporal y monetaria (El presupuesto es viable y razonable dentro de los plazos establecidos).
4. Estabilidad de la organización en el tiempo y experiencia en el manejo de fondos públicos o privados (4.1 La organización ha sido beneficiaria de algún otro fondo de incentivo del MCJ, otro ministerio u organización nacional o internacional. 4.2 Presenta cartas de respaldo de alguna otra institución (nacional, internacional o No Gubernamental) que esté vinculada a la organización o proyecto presentado. 4.3 Presenta registros de su experiencia en el manejo de fondos).

#### **Sostenibilidad:** Se evalúan los siguientes puntos:

1. Mecanismos de control de la organización (Se cuenta con un contador dentro de la organización, o tiene previsto la contratación del mismo en el presupuesto presentado).
2. Contrapartes (El proyecto cuenta con más de una contraparte: otras instancias, ya sea organizaciones, instituciones o empresas, van a participar en el proyecto).
3. Otras fuentes de financiamiento (Cuenta la organización y el proyecto con otro tipo de apoyo financiero para su ejecución).
4. Riesgo (El presupuesto considera un porcentaje no mayor al 10% de imprevistos).
5. Justificación del proyecto y su temática (Presenta antecedentes claros en cuanto al por qué de la necesidad del proyecto y su temática).
6. Está directamente relacionado con el quehacer que ya desarrolla la organización.

**Temática: Se evalúan los siguientes puntos:**

1. Proyectos ligados en alguna línea estratégica de la Política Nacional de Derechos Culturales del MCJ (Se encuentra vinculado a uno o varios de los ejes temáticos de la Política Nacional de Derechos Culturales)
2. El proyecto se enfoca de manera clara al logro de uno de los objetivos del fondo Puntos de Cultura (El proyecto impacta en inclusión social, expresión de la riqueza cultural, diversidad, democracia cultural y buen vivir).
3. Proyectos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (3.1 El proyecto trabaja con población en condición de vulnerabilidad social y territorial. 3.2 El proyecto trabaja con poblaciones excluidas por su condición de etnia, clase, género, edad, etc.)
4. Alcance del proyecto: relación costo /beneficio (Cantidad de personas que se van a beneficiar).

**Arraigo y participación comunitaria: Se evalúan los siguientes puntos:**

1. Participación de la comunidad donde se desarrollará el proyecto (1.1 Participan miembros de la comunidad dentro de la organización que presenta el proyecto. 1.2 Participan miembros de la comunidad dentro de la ejecución del proyecto).
2. Recursos y servicios que se requieren en el proyecto toman en consideración la oferta que la comunidad brinda (Se abren posibilidades de participación para que personas de la comunidad sean beneficiadas de manera indirecta por el proyecto).
3. Relación con los objetivos de desarrollo local, cantonal y nacional (El proyecto en su enfoque contribuye a fortalecer la organización cultural y deja capacidades instaladas / Se encuentra vinculado a otros procesos en su zona de incidencia directa o presenta alianzas a nivel cantonal, regional o nacional).
4. Generación de alianzas (Se abre la posibilidad de que las organizaciones puedan vincularse con otras de temáticas similares a nivel local, cantonal, regional, nacional).
5. Concordancia de las demandas a nivel comunitario (5.1 El proyecto es producto de procesos de gestión comunitarios y comprobables. 5.2 Presenta cartas de respaldo del trabajo realizado con la comunidad).